INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC – 027 DE 2022

(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO

El Instituto de Turismo de Villavicencio de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones que considere pertinente. El horario de atención al público y laboral del Instituto de Turismo de Villavicencio es de lunes a viernes de 8 am a 01:00 P.m. y de 2:00 Pm a 6: 00 Pm, hasta el 01 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en la Resolución 092 del 03 de octubre de 2022, y se habilitaron los días sábado, de conformidad a la Resolución No. 102 del 21 de octubre de 2022, hasta el 10 de diciembre de la presente anualidad.

VILLAVICENCIO - META

DICIEMBRE DE 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INSTITUTO, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este proceso debe ser enviada y consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet: https://www.secop.gov.co. (Secop II)

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

El Instituto de Turismo de Villavicencio, invita a todas las personas naturales y jurídicas, proponentes plurales o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para contratar la: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.**

De acuerdo con los estudios previos presentados por la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptarán propuestas parciales y se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

El instituto dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria.

Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.

1.1.1. TERMINO DE EJECUCIÓN, Y LUGAR DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

TERMINO DE EJECUIÓN: De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será DIECIOCHO (18) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En este aspecto se deben tener en cuenta los tiempos administrativos del proceso de selección, de perfeccionamiento y la legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el plan anual de caja (PAC), salvo que se cuente con vigencia futura.

LUGAR: El lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio, en el departamento del Meta.

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011) en las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

El régimen jurídico aplicable al presente el proceso de selección del contratista mediante selección de mínima cuantía que comprende la etapa contractual, precontractual y poscontractual, es fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015).

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el estudio del sector la entidad para el presente proceso determino que el presupuesto oficial para el presente proceso es el valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 2.200.000)** por modulo que para presente proceso corresponderá a un gran total de **ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000).**

1.4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO: - (Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011).

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado en directa correspondencia con la necesidad del Instituto de Turismo, tal como se muestra en el siguiente cuadro, dejando constancia que dichas

cotizaciones fueron llegadas a la entidad previa publicación en el portal de la entidad, solicitando a los comerciantes del sector a cotizar, la oferta aceptada siempre y cuando la misma no supere el valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 11.000.000)**

Nota: el valor del presupuesto se desagrega por cada uno de los módulos y los oferentes interesado no podrán cotizar o exceder el valor individual de cada uno de los módulos establecidos por lo cual deberán observar detalladamente el estudio de mercado.

TABLA 1

Una vez analizadas las cotizaciones y el promedio de cada uno de los ítems solicitados; El Instituto de turismo de Villavicencio plantea la siguiente necesidad teniendo en cuenta los valores cotizados previamente, para lo cual ajusta algunas cantidades quedando de la siguiente manera, es necesario indicar que los valores fueron tomados de las cotizaciones.

MODULOS	CONDICION TECNICA – DESCRIPCION	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
1	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 6:00 am a 7:00 am en amplitud modulada.	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
2	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 4:00 pm a 5:00 pm en amplitud modulada.	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
3	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 5:00 am a 9:00 am en frecuencia modulada.	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
4	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de sábados en el horario de 8:00 am a 10:00 am en frecuencia modulada.	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
5	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 12:00 pm en frecuencia modulada.	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000

Estudio del sector.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado donde se solicitaron y obtuvieron tres (3) cotizaciones, con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo

ANÁLISISDEL SECTOR

Aspecto Legal: Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes El

numeral 2 del artículo 2º del Decreto 210 de 2003, señala que corresponde al Ministerio de Comercio, industria y Turismo, formular la política en materia de desarrollo económico y social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los servicios entre ellos el turismo.

Aspecto Comercial: Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área encargada adelantar la etapa previa. La naturaleza de los oferentes de este tipo de publicidad en medios radiales, es posible que sea una persona natural o persona jurídica, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, dando como resultado que la variabilidad en los precios del sector, hace que se tome como referencia para la contratación, los precios presentados en las cotizaciones es posible encontrar desde grandes compañías con representaciones comerciales, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

AspectoFinanciero: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato. Para lo cual a subdirección administrativa y financiera expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 322 de 2021 del 01 de diciembre de 2022

AspectoTécnico: Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

En el sector estatal se pueden destacar los siguientes contratos, en donde se resaltan las condiciones específicas que se incluyeron en cada caso:

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD PUBLICA	NÙMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
ITV	98 DE 2020	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURSTICO EN BANDAS DE FRECUENCIA MODULAR (FM) Y/O AMPLITUD MODULADA.	$1.100.000
ITV	99 DE 2020	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURSTICO EN BANDAS DE FRECUENCIA MODULAR (FM) Y/O AMPLITUD MODULADA.	$1.100.000
ITV	100 DE 2020	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURSTICO EN BANDAS DE FRECUENCIA MODULAR (FM) Y/O AMPLITUD MODULADA	$1.100.000
ITV	156 DE 2019	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION RADIAL DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD TURISTICA, TURISMO RESPONSABLE Y PROMOCION DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURSTICO EN BANDAS DE FRECUENCIA MODULAR (FM) Y/O AMPLITUD MODULADA.	$2.000.000

Análisis Histórico: A la fecha el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ha venido contratando un servicio similar al objeto del presente proceso contractual, de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** por modulo que para presente proceso corresponderá a un gran total de **ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000).**

HISTORICO DE LA ENTIDADES EXTERNAS:

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
INSTITUTO DE TURISMO META	043	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION PROMOCION Y DIFUSION DE CONTENIDOS TURISTICOS, AGROINDUSTRIALES Y DE CULTURA TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL META ENMARCADOS EN EL DESARROLLO DE EXPOMALOCAS 2015 EN SU 2DA VERSION.	$95.000.000
INSTITUTO DE TURISMO META	367 DE 2014	PUBLICACION DE NUEVE PAGINAS INTERNAS A FULL COLOR EN PROPALCOTE 115 APROXIMADAMENTE DE 17X11 MEDIA CARTA, PUBLICACION DE TRES (3) PAGINAS EN TRES (3) EDICIONES DE CADA UNA, EN UNA REVISTA DE CIRCULACION REGIONAL	$ 10.000.000

De acuerdo con el estudio del sector la entidad para el presente proceso determino que el presupuesto oficial para el presente proceso es el valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 2.200.000)** por modulo que para presente proceso corresponderá a un gran total de **ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000).**

Forma de pago: El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista de cada módulo, un ÚNICO (1) PAGO, por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 2.200.000)** IVA INCLUIDO; el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el histórico de la entidad en contratos escogidos para la muestra cuyos objetos y actividades están directamente relacionados al presente proceso de contratación según resulte de la oferta aceptada una vez se haya cumplido con el objeto y las actividades del contrato.

Anticipo: N/A

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos registros fotográficos.
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso que aplique.
(Vi) acta de finalización, en caso que aplique.
(vii) acta de liquidación, en caso que aplique.

1.6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, a través de la Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística presentó, estudio previo para adelantar un proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.**

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

MODULOS	CONDICION TECNICA – DESCRIPCION
1	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 6:00 am a 7:00 am en amplitud modulada.
2	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 4:00 pm a 5:00 pm en amplitud modulada.
3	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 5:00 am a 9:00 am en frecuencia modulada.
4	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de sábados en el horario de 8:00 am a 10:00 am en frecuencia modulada.
5	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 12:00 pm en frecuencia modulada.

1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1.8.1 Obligaciones del Instituto:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

1.8.2 Obligaciones especificas del Contratista:

1. El contratista deberá entregar especificado la hora y minuto en la cual se divulgará cada cuña.
2. Las cuñas emitidas por el contratista deberán tener una duración de treinta (30) segundos en los horarios establecidos en el módulo al cual participe y sea seleccionado.

3. El contenido de las cuñas será proporcionado previamente por el supervisor del contrato asignado por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
4. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado.

1.8.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
2. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
5. Entrega del debido informe de contratista con anexos fotográficos en medio magnético y físico al igual que en video de las actividades realizadas si se requiere.
6. Responder por sus actuares u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

1.9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicaran: estudios previos, invitación pública, acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y el contrato.

1.10. OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el horario establecido en el cronograma del proceso. El ITV recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso, sino dando aplicación a la ley 1755 de 2015, que regula el derecho constitucional a la petición, por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

1.11. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse foliada, en español sin enmendaduras, tachones en pesos colombianos, IVA incluido en caso de ser régimen común y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

1.12. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1.12.1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
1.12.2. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública.
1.12.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
1.12.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación, o en caso de que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato.
1.12.5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
1.12.6. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
1.12.7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
1.12.8. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
1.12.9. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o lo presente sin lo establecido en la presente invitación.
1.12.10. Cuando no se suscriba o se encuentre firmada la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal
1.12.11. Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando omitan cotizar alguno de los ítems solicitados, no incluir dentro de la relación o descripción del ítem las marcas a ofertar.
1.12.12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
1.12.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
1.12.14. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
1.12.15. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
1.12.16. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
1.12.17. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, cuando la información de la propuesta económica del proponente omita uno o más de ítems a prestar, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de firmar.
1.12.18. Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la actividad económica del registro mercantil (persona natural) no se encuentren acorde con el requerido en la presente invitación.
1.12.19. Que cumplido el término de traslado para subsanar no se alleguen los documentos requeridos por el comité evaluador.
1.12.20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

1.13 DECLARATORIA DESIERTA LA CONVOCATORIA:

El Instituto de Turismo de Villavicencio declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:

1.13.1. Cuando no se presente ninguna oferta.
1.13.2. Cuando el valor de las ofertas supera el presupuesto oficial o no cumple con los requisitos de capacidad jurídica y/o documentos técnicos mínimos requeridos
1.13.3. Cuando el oferente no subsane o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.
1.13.4. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Nota: La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo expedido por el Director de Turismo de Villavicencio, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (artículo 25, numeral 18, Ley 80 de 1993).

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el que se establezca en el pliego electrónico, sin embargo, los interesados podrán consultar el cronograma en un documento anexo que se publicará junto con la invitación pública del presente proceso.

1.15. EXPEDICION DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS PREVISTAS.

El INSTITUTO expedirá las adendas que considere necesarias en cualquier momento del trámite de la convocatoria. En caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso. Asimismo, dichos actos administrativos serán publicados en la Plataforma transaccional Secop II.

1.16. HORA OFICIAL

Conforme al decreto 2153 de 1992, para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet a la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

Las observaciones al informe de evaluación deberán realizarse en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso de la presente invitación.

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes es hasta el término de vencimiento del traslado.

CAPÍTULO II

1. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Instituto de Turismo de Villavicencio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, www.contratos.gov.co. En consideración a lo anterior, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se permite formular INVITACION PUBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente selección de mínima cuantía, así:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1.1. DE CARÁCTER JURIDICO

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación; para el efecto deberá aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1.1.1. Requisitos Habilitantes. De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

1.1.2. Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

	PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL
1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La entidad verificara que el objeto social y sus actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso, 7310 publicidad La persona jurídica deberá acreditar que si duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha prevista para la entrega de la propuesta, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la cuantía o naturaleza del negocio jurídico deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como la oferta más favorable.	2	Fotocopia del Registro Mercantil en donde conste que su actividad comercial le permita le permita ejecutar el objeto 7310 publicidad.
3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexar el documentos e identidad de cada uno de los integrantes.	3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexar el documentos e identidad de cada uno de los integrantes
4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.

5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. (anexo Nro. 04) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes..	5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por proponente, (anexo Nro. 05) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
6	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona Jurídica y del representante legal; si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	6	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
7	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Contraloría General de la Nación, que la persona jurídica y del representante legal no estén reportados en el boletín de responsables fiscales, si el oferente o su representante legal presentan reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	7	Anexar soporte de antecedentes fiscales; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Contraloría General de la Nación, que el proponente no esté reportado en el boletín de responsables fiscales, si el oferente presenta reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
8	Anexar soporte de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	8	Anexar soporte de antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el proponente no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
9	Anexar soporte de consulta de medidas correctivas , con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes del proponente - representante legal de la persona jurídica, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	9	Anexar soporte de consulta de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes del proponente, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
10	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.	10	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible dela Libreta Militar.
11	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporal.	11	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el proponente
12	Anexo Nro.7 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, consorcios o Unión temporal. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.	12	Anexo Nro.7; DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el proponente. en caso de consorcios y/o uniones temporales debera anexarse de cada uno de los integrantes.
13	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el		DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del

INSTITUTO TURISMO DE VILLAVICENCIO
CALLE 31 # 37-33 BARRIO BARZAL Villavicencio-Meta Colombia 8 6731313
turismo@turismovillavicencio.gov.co www.turismovillavicencio.gov.co

	poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, en las condiciones establecidas en el presente pliego		Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, en las condiciones establecidas en el presente pliego

1.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO N.º 3 o 4)
Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, donde señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

- En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal

- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

- Domicilio del consorcio o unión temporal, y

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el INSTITUTO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato ejecución del contrato y un año más.
c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

1.2 Capacidad Técnica.

FACTOR HABILITANTE EXPERIENCIA:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto y las actividades a realizar dentro del presente proceso, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación

Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia del contrato, acta de liquidación y/o terminación, en su defecto en caso de no tener las actas certificación de cumplimiento o su equivalente, sumado a lo anterior en caso de haber obtenido la experiencia con el sector privado copia de la factura en donde conste la prestación del servicio y el suministro.

EMISORA: El oferente deberá demostrar que cuenta con espacio radial en la misma parrilla de programación de acuerdo con la especificación del respectivo modulo, en una emisora de amplia cobertura regional. Para demostrar este criterio el oferente deberá presentar certificación expedida por la respectiva emisora donde se tiene dicho espacio.

1.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

Cada proponente deberá presentar su oferta económica al momento del cierre, en la plataforma SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA o los precios techo unitario incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. También deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad cotizando cada ítem con su descripción.

El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El oferente dentro de la propuesta económica deberá indicar el Módulo al cual se presenta, así como se indica en el siguiente cuadro:

MODULOS	CONDICION TECNICA – DESCRIPCION
1	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 6:00 am a 7:00 am en amplitud modulada.
2	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 4:00 pm a 5:00 pm en amplitud modulada.
3	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 5:00 am a 9:00 am en frecuencia modulada.
4	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de sábados en el horario de 8:00 am a 10:00 am en frecuencia modulada.
5	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 12:00 pm en frecuencia modulada.

1.4 UNA PROPUESTA POR OFERENTE:

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

1.5 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cúando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.00
Umbral PYMES COL$	457.297.26

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada; asimismo, deberán aportar certificación expedida por contador público, revisor fiscal o al que le corresponda, donde indique si la empresa es Mipyme.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

CAPÍTULO III

1. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador de gasto sin que se requiera de pluralidad alguna; quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

1.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

El evaluador realizará las evaluaciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma indicado en la invitación. Del informe se dará traslado para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después de cumplido el plazo para la presentación de estas, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presenta invitación pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el Director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

1.2. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de declarar inhábil la propuesta.

1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y habilitadas por el INSTITUTO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de la presente invitación pública.

Únicamente será tenida en cuenta para efectuar la habilitación jurídica y técnica, la propuesta que haya presentado el valor de la propuesta con el precio más bajo.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Técnica	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

EL INSTITUTO seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo en el valor de la propuesta y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública, es decir, que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

1.4. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, el ITV tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Conforme lo indica la ley 2069 de 2020 en su artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

1.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.6. GARANTIAS: Por la modalidad del proceso no se exigirán garantías a los oferentes que participen en el mismo, en atención a la normatividad aplicable

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad.

PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

1.7. SUPERVISION: El Instituto, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal, o a través del funcionario quien éste designe como supervisor quien ejercerá las funciones respectivas, según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no tuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

1.8. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVIVENCIO:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

1.9. PUBLICACIÓN: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo No.1 de la presente invitación.

1.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

1.11. LIQUIDACIÒN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012.

Nota: En caso de que la propuesta no sea presentada en el lugar, la fecha y la hora esta no serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO IV

1. FALLAS DE INDISPONIBILIDAD EN SECOP II.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Si esto ocurre; Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. Deberá seguir las instrucciones de los mecanismos dispuestos para tal fin y enviar las evidencias de tal situación al correo electrónico de la entidad y deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: juridico@turismovillavicencio.gov.co.

Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Proyectó: *Felipe Malagón Ninco – Abogado área contratación*